Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 156 Lunes, 9 de julio de 2018

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

4361 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-705/2018) de fecha 5 de julio de 2018, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 18252

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4362 Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para el apoyo a las empresas a través del Sistema de Garantías. 18262

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

4363 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018. 18264

4364 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia. 18265

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4365 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación hasta 2.000 plazas de reproductoras y cambio de orientación productiva de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300161140030, ubicada en Los Malagueños, término municipal de Cartagena, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 15/17-AAI) a solicitud de Ginés Bermúdez Martínez. 18267

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4366 Procedimiento ordinario 502/2015. 18268

IV. Administración Local

Cartagena

4367 Anuncio de formalización del contrato de reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) y tractores. 18270

Fuente Álamo de Murcia

4368 Nueva composición de las Mesas de Contratación cuya competencia tenga atribuida la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local. 18271

Lorquí

4369 Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2018. 18273

Ojós

4370 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura. 18274

San Javier

4371 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier. 18275

Torre Pacheco

4372 Aprobación inicial del Reglamento de Vestuario y Equipos de Protección Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 18276

Yecla

4373 Aprobación de contratación de operación de crédito. 18277

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

4361 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-705/2018) de fecha 5 de julio de 2018, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1.558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Regió n de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberán producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.

- Bankia

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica https://convocum.um.es/- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremos.

7.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web. http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos

7.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del Concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Tipo de contrato y características del mismo.

10.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

10.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2019, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del Título oficial exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista sanitario exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2018/2019 y 2019/2020 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

14.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de julio de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (6/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTENSIVA (HGU)

Título Especialista: MEDICINA INTENSIVA

Código del puesto: 950063

Plaza Número: (7/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)

Título Especialista: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Código del puesto: 950242

Plaza Número: (8/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Servicio Asistencial: GINECOLOGÍA (HGU)

Título Especialista: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Código del puesto: 950283

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (9/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERÍA: UCI (HGU)

Código del puesto: 950146

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (10/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTENSIVA (HUVA)

Título Especialista: MEDICINA INTENSIVA

Código del puesto: 950020

Plaza Número: (11/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Servicio Asistencial: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (HUVA)

Título Especialista: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Código del puesto: 950170

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (12/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: UNIDADES DE ENFERMERÍA (HUVA)

Código del puesto: 950266

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (13/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERÍA: QUIRÓFANOS (HUMM)

Código del puesto: 950178

CENTROS DE SALUD

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (14/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: CENT. DE SALUD DE LA GEREN. DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

Código del puesto: 950224

Plaza Número: (15/2018-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: CENTROS ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS DE SALUD NUM. I, VI Y VII

Código del puesto: 950101

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4362 Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para el apoyo a las empresas a través del Sistema de Garantías.

BDNS (Identif.): 406941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, a la acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas, del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto:

Es objeto de este programa, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las PYMES de la Región de Murcia en la obtención de financiación, vía préstamos y créditos, destinada a la realización de inversiones tendentes a la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, o la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en el proceso de producción global de un establecimiento existente y en general cualquier proyecto de inversión que suponga un crecimiento y mejora competitiva de la empresa, mediante la subsidiación de los costes de los avales otorgados por Sociedades de Garantía Recíproca, Entidad Financiera o Entidades Aseguradoras autorizadas por la Dirección General de Seguros. De igual modo se contempla la capitalización de pymes en sus procesos de inversión a través de nuevas fórmulas de financiación tales como el crowdlending, mediante el empleo de avales prestados por estas entidades.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 6 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 140 de fecha 20 de Junio de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de seiscientos cincuenta mil euros (650.000- €). Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta quinientos veinte mil Euros (520.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La subvención en concepto de subsidiación del coste del aval establecido en el contrato de aval entre el beneficiario y la Entidad Avalista con un máximo del 0,75% anual sobre el saldo anual vivo de cada año y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval, con el límite de las quince primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado. En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 50.000 Euros para empresas cuya actividad principal esté comprendida en la sección C del CNAE 2009: Industrias manufactureras y de 30.000 Euros para el resto de actividades.

Sexto. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 28 de junio de 2019, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Murcia, 4 de julio de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

4363 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

BDNS (Identif.): 407163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios.

Entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de entidades habilitado por la Administración pública competente.

Segundo. Objeto.

Realización de acciones y proyectos formativos dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como establecer las medidas de apoyo a la formación vinculadas a aquellas, correspondientes a la formación de oferta a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27 de julio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 184, de 9 de agosto), modificada parcialmente por la Orden de 23 de junio de 2014 (BORM n.º 149, de 1 de julio) la Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM n.º 191, de 20 de agosto), la Orden 23 de mayo de 2016 (BORM n.º 134, de 11 de junio), la Orden 4 de agosto de 2016 (BORM n.º 185, de 10 de agosto)) y la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278 de 1 de diciembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 1.600.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de julio de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

4364 Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 407165

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto:

La ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia, tiene como finalidad la de:

Para jóvenes menores de veinticinco años. (PMEF-JV), la de facilitar su inserción laboral, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

Para personas desempleadas de entre veinticinco años y cincuenta y cuatro años (PMEF-MY), la de mejorar la ocupabilidad, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social que permitan la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de las personas participantes

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017(BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 5.436.036,00 euros. La cuantía individual

estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales de los alumnos/as- trabajadores/as del proyecto.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 20 de septiembre de 2018.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud electrónica establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez cumplimentadas, se presentarán y registrarán telemáticamente desde la propia aplicación informática GEFE que, a su conclusión, expedirá el correspondiente documento acreditativo. El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web https://sede.carm.es en la pestaña "Servicios y utilidades", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

Con independencia de que la solicitud se tramite de forma telemática a través de la aplicación informática GEFE, las entidades solicitantes deberán presentar, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los documentos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, así como los Anexos II, III y IV. Esta documentación se presentará utilizando el "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado" en el que se seleccionará el trámite "Presentación adicional de documentación a la solicitud" e indicará el código de procedimiento 0428 - Programa Mixto de Empleo-Formación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Podrán ser beneficiarios/as de la beca por asistencia regulada en el artículo 31 de la orden de bases, los/as alumnos/as de los proyectos dirigidos a jóvenes menores de 25 años

Murcia, 5 de julio de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4365 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación hasta 2.000 plazas de reproductoras y cambio de orientación productiva de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300161140030, ubicada en Los Malagueños, término municipal de Cartagena, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 15/17-AAI) a solicitud de Ginés Bermúdez Martínez.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, y cambio de orientación productiva a producción de lechones hasta 2000 plazas para reproductoras de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 15/17-AAI).

Promotor: Ginés Bermúdez Martínez

Emplazamiento: Los Malagueños, Cartagena (polígono 81, parcelas 262 y 479)

Número de Registro explotación: ES300161140030

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, a 21 de diciembre de 2017.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4366 Procedimiento ordinario 502/2015.

Equipo/usuario: ORJ Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0003986

Procedimiento ordinario 502/2015

Procedimiento origen: MON Monitorio 0001133 /2014

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios Copacabana I

Procurador: Esteban Piñero Marín

Demandados: Benjamín Michael Harris, Daniel Hymie Ponchaud, John Nicholas Cheviot, Martyn Charles Burguess

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado

Doña Ana Belén Serrano Saura, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Copacabana I Frente A Benjamín Michael Harris, Daniel Hymie Ponchaud, John Nicholas Cheviot se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 174/2018

En Cartagena, a 24 de mayo de 2018.

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario n.º 502/2015 sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Copacabana I representada por el procurador don Esteban Piñero Marín y asistida del letrado don Félix Sánchez Sánchez frente a don Martyn Charles Burgess representado por el procurador don Francisco Antonio Bernal Segado y asistido de la letrada Doña Brígida Valvanera Jiménez Martínes y frente a don Benjamín Michale Harris, don Daniel Hymie Ponchaud y don John Nicholas Cheviot en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Esteban Marín Piñero en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Copacabana I frente a don Martyn Charles Burgess y frente a don Benjamín Michale Harris, don Daniel Hymie Ponchaud y don John Nicholas Cheviot, los tres últimos en situación de rebeldía procesal, condeno solidariamente a los demandados y sin perjuicio de lo expresado en el fundamento de derecho segundo in fine de esta resolución, a abonar a la comunidad actora la suma de diecinueve trescientos cuarenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (19349,34), suma que devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda hasta su total abono, así como los intereses previstos en el artículo 576, y a la que habrá de descontarse la cantidad ya percibida por la actora, imponiéndoles asimismo, las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, previo el depósito correspondiente, sin el cual no se le dará curso

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Benjamín Michael Harris, Daniel Hymie Ponchaud, John Nicholas Cheviot, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, a 25 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Cartagena

4367 Anuncio de formalización del contrato de reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) y tractores.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2017/ 100

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) y tractores.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe (I.V.A. Incluido): 21.780 euros (21% I.V.A. incluido).

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 2018.

B) Fecha de formalización: 15 de junio de 2018.

C) Contratista: REMYMO, S.L..

D) Importe de adjudicación: hasta un importe de 21.780,00 € (21% I.V.A. Incluido), en los términos de su oferta, es decir, aplicando los siguientes porcentajes de descuento:

	% DESCUENTO
Mano de obra	20%
Traslado vehículo	10%
Materiales originales	2%
Materiales 2.ª marcas	2%

E) Plazo de ejecución: seis meses prorrogables por seis meses más.

Cartagena, junio de 2018.—La Concejal Delegada del Área, María del Carmen Martín del Amor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

4368 Nueva composición de las Mesas de Contratación cuya competencia tenga atribuida la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

1.º- Dejar sin efecto la designación con carácter permanente de la composición de las distintas Mesas de Contratación cuya competencia tenía atribuida la Alcaldía, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal, realizada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015 y modificada por acuerdos de este Órgano en sesiones de fechas 15 de septiembre de 2016 y 14 de marzo de 2017.

2.º- Designar con carácter permanente, la composición de las distintas Mesas de Contratación para los expedientes de esta naturaleza cuya competencia tenga atribuida la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el siguiente detalle:

- Presidente: Don Emilio Ramón Cabrera Pareja.

- Suplentes:

1.- Don Juan Lorenzo Mendoza Martínez.

2.- Doña María Isabel Cifo Izquierdo.

- Vocales:

Don Ángel J. Megías Roca.

- Suplentes:

1.- Doña Isabel Sánchez Cano.

2.- Don Sebastián Martínez Mendoza.

Don Juan Manuel Jiménez Fernández.

- Suplentes:

1.- Doña M.ª Carmen Díaz García.

2.- Doña Ana M.ª Guillén Munuera.

Don Pedro Antonio Martínez García.

- Suplentes:

1.- Don Francisco Miguel Giménez Pérez

2.- Don José Mariano Sánchez Martini.

Don José Antonio Oliver Legaz.

- Suplentes:

1.- Doña María Loreno Lloret Fayerman.

2.- Don Lorenzo Pérez Muñecas.

Doña Antonia Esparza Serrano.

- Suplentes:

Doña María Dolores Meroño Jiménez.

Doña Basilia María Guillén Moreno.

-Secretario:

Don Carlos Prieto Franco.

-Suplentes:

1.- Doña Juana María Martínez Barbero.

2.- Doña María Dolores Sánchez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

4369 Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2018.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía nº 825/2018, de fecha de 3 de julio de 2018, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas de 2018, integrado por 256 recibos por un importe de 519.216,44 euros.

El periodo voluntario de pago del impuesto sobre actividades económicas de 2018 del municipio de Lorquí se iniciará el día 20 de julio y finalizará el día 05 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Bankia

Banco Sabadell

Cajamar

Caixabank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lorquí, 3 de julio de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ojós

4370 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión de 8 de marzo de 2018, mediante el que se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 75 del día 03.04.18, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

Artículo 7.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda familiar ..... 8,60 € / mes.

- Locales y comercios ..... 42,50 €/ mes.

- Industrias ..... 85,00 €/ mes.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres y tienen carácter irreducible.

Contra la modificación de la ordenanza publicada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojós, 13 de junio de 2018.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4371 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda un plazo de treinta días para que, en relación con el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 14 de diciembre de 2017, referente a la aprobación, con carácter inicial, de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier, se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo del expediente incoado al efecto en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 19 de febrero de 2018.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

4372 Aprobación inicial del Reglamento de Vestuario y Equipos de Protección Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Vestuario y Equipos de Protección Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49 c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 22 de junio de 2018.—La Alcaldesa accidental, Rosalía Rosique García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

4373 Aprobación de contratación de operación de crédito.

Mediante Decreto de la Alcaldía 1226 de fecha 27 de junio de 2018 se aprobó la contratación de una operación de crédito para la financiación de inversiones del Presupuesto municipal de 2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de abril de 2018.

Igualmente se aprobó el Pliego Regulador de la contratación de dicha operación de crédito, que se podrá obtener en la siguiente dirección de Internet: http://www.yecla.es/ayuntamiento/perfildelcontratante/oroscontratos.aspx

- Plazo límite para presentación de ofertas: 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

- Lugar de presentación: Registro general de entrada del Ayuntamiento de Yecla (Plaza Mayor, s/n).

- Exposición del expediente: Servicio de Intervención municipal.

Yecla, 27 de junio de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474